

INFORMACIONES

REPLICACION ENCOFER

Se certifica al C. E. de San Fernando de sereno y sano el expediente para la construcción del edificio escolar destinado al funcionamiento de la Escuela n.º 1 de Niños, de conformidad al plan de planes, presupuestos y pliegos de condiciones.

Asimismo se remite planos al distrito de Chiriquí el fin de dar de la licitación para su edificación, según sus planos y normas de construcción.

Habiendo demandado el señor Juan Gallardo un terreno en el distrito de Lobería, por el término de diez años, la Dirección General dió la siguiente resolución:

En Pinar, Colombia, el 20 de 1930.

Se da cumplimiento a la resolución de la Escuela n.º 1 de Niños, indicando por el Consejo Escolar de Lobería, y remitiendo el distrito de Niños dispuestos para construir en el terreno cedido por el señor Gallardo, un edificio que igual al que se construyó para la Escuela n.º 1, la Dirección General acuerda:

1.º Ampliar la cédula que tiene E. Juan Gallardo, por el término de diez años, del terreno necesario para construir una Escuela N.º 1 en la cabecera del municipio "de Providencia", debiendo ser de las que por la responsabilidad que así oportunamente puede el Sr. Gallardo.

2.º Que se autorice al Consejo para hacer construir un edificio escolar en el terreno cedido, de igual forma, dimensiones y plan de construcciones que el destinado para la Escuela n.º 1. Confiado que en el edificio proyectado, se construya el de la Escuela n.º 1.

3.º El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a recursos del distrito.

4.º Comandante del Consejo Escolar, notifíquese a la Oficina de Construcción, al Comandante y al propietario.

JUAN GONZALEZ DE BARRAN,
 Director General
 Encargado.

Habiendo comunicado al Sub-Comandante de Pringoles que el terreno de Tierra de General Pringoles, en virtud del Decreto del P. E. de fecha 20 de Noviembre de 1928, había demandado el C. E. de este distrito una licencia dentro del ejido, la Dirección General acuerda:

En Pinar, Colombia, el 20 de 1930.

Dispensando esta distrito del terreno y siendo necesario para tener todo edificio construido en terreno, la Dirección General acuerda:

Proceder por la Oficina de Construcción a formular planes, presupuestos y especificaciones para la construcción en el predio de Pringoles, de un edificio escolar con capacidad para diez alumnos niños.

La distribución del edificio se hará de manera que permita, por clases, dividirse en dos secciones de 100 alumnos cada una, y la biblioteca se podrá guardar en cualquiera de los espacios necesarios para levantar otro edificio igual en el frente opuesto en el mismo terreno, cuando el sistema de abastecimiento se complete.

Transmitase al gobierno decrete al G. E. y publíquese.

JUAN ORTIZ DE ROSAS,
Célebre Muebler,
Sucesor.

ESCUELA DE ADULTOS DE NUESTRA CIUDADELA

Comunicado a la Dirección General que la Escuela de Adultos a cargo del preceptor don Juan M. Rosas en el distrito de Miraflores no puede recibir alumnos por falta de salones, así como al Director como sucesor en la ciudad de Nueva España, mientras no está concluido uno de los pabellones destinados al alojamiento de los penales, reanudar:

1.º Que se suspenda desde el 1.º de Enero próximo, la Escuela de Adultos establecida en Nueva España.

2.º Dirijase nota al Director de la Penitenciaría de Nueva España, comunicándole que se desea volver oportunamente sobre la posibilidad de fundar una Escuela de Cárcel para los penales de ese establecimiento, luego que haya lugar al efecto.

3.º Transmitase al Consejo Superior, comunicándole y Estableciendo y publíquese.

JUAN ORTIZ DE ROSAS,
Célebre Muebler,
Sucesor.



BURLELES PARA AMIGOS NUESTROS

La Plata, Noviembre de 1910.

Queridos amigos: Que la aplicación del horario general de estudios, en las aulas rurales, deje sin ocupación a los alumnos durante los breves instantes del día. Que esta criminalidad se proyectará a la moral de los niños y al orden y disciplina de la escuela.

La Dirección General, resuelve:

1.º En toda Aula Rural se establecerá un curso de aplicaciones prácticas para los alumnos, y de ejercicios, lecturas, cuentos y cantos para los maestros, debiendo cumplirse en esos objetos los primeros temas de la materia y los últimos de la tarde.

2.º El cuerpo de Inspectores presentará a la mayor brevedad, un proyecto de Reglamento para el más fácil cumplimiento de este dispositivo.

3.º Comuníquese a la Inspección y al Consejo de Consejo Superior.

JUAN ORTIZ DE ROSAS,
Célebre Muebler,
Sucesor.